

Bogotá D.C.,

Señor(a)

LUISA FERNANDA BRICEÑO RETAVISCA

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1305 del 28 de noviembre de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 19-01-2026 al 23-01-2026, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1305 del 28 de noviembre de 2025** "Por medio de la cual se acepta seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día 30 de enero de 2026, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Vivienda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DÍA 05 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026 A LAS 04 : 30 pm.

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Jaime A. Álvarez O. – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratista - Subsecretaría Jurídica.



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) renunciaciones al Subsídío Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024, el Decreto Distrital 510 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda "(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 510 de 2025, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a su cargo: "b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...), e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...), y g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 1 de 8
PG02-PL03 V2

11/10



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) renunciaciones al Subsídío Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que de conformidad con el literal e) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración.", es decir realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9º el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentren en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 431 de 2024 señala:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos."

Que, dentro del marco normativo señalado, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT mediante las Resoluciones 231 del 12 de abril de 2024, 508 del 30 de septiembre de 2025 modificada por la 296 del 28 de abril de 2025, 908 del 16 de diciembre de 2022, 533 del 15 de octubre de 2024, 194 del 26 de marzo de 2024 y 464 del 09 de septiembre de 2024, una vez realizada la verificación de los requisitos de los hogares postulados en los proyectos: 1) SENDEBOS DEL PORTAL

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al Ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 2 de 8
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1305 de 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) remiencios al Subsido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

de la constructora AMARILLO S.A.S., 2) CASA REAL APTOS VIS de la constructora VIU GROUP S.A.S., asignó, entre otros, a los hogares que están representado por las siguientes personas que se identifican a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	51.576.096	TERESA BARRERA GALINDO	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 302	AMARILLO S.A.S	USME	231 DE 12 ABRIL 2024	20
2	1.078.827.831	MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ROMERO	CASA REAL APTOS VIS	TORRE I APARTAMENTO 402	VIU GROUP S.A.S	USME	308 DE 30 SEPTIEMBRE 2024	19
3	1.069.435.083	LAURA DANIELA BELTRÁN GONZÁLEZ	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 1003	AMARILLO S.A.S	USME	296 DE 28 ABRIL 2025	4
4	1.000.062.113	LUISA FERNANDA BRICEÑO REYANVISCÁ	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 1206	AMARILLO S.A.S	USME	531 DE 15 OCTUBRE 2024	15
5	1.023.967.271	BRILLID NATALY DÍAZ SANTOS	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 805	AMARILLO S.A.S	USME	194 DE 26 MARZO 2024	22
6	1.000.624.682	GINA PAOLA SANTOS COMBITA	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 1407	AMARILLO S.A.S	USME	444 DE 09 SEPTIEMBRE 2024	60
	1.060.984.382	RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ						

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-38385 de 17 de julio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la señora TERESA BARRERA GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.576.096, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Teresa Barrera Galindo identificado (a) con cédula de ciudadanía # 5154096, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1-502 torre El del proyecto Senderos del Portal (...)".

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-38286 de 17 de julio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, el señor MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.827.831, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1078827831, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1-502 torre El del proyecto Senderos del Portal (...)".

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1305 de 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) remiencios al Subsido Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 402, torre 15, del proyecto Casa Real Apartamiento VIS Etopa II (...)". (sic)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-36320 de 08 de julio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, por la señora LAURA DANIELA BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.435.083, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, LAURA DANIELA BELTRÁN GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069435083, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1003, torre 1, del proyecto SENDEROS DEL PORTAL (...)". (sic)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-36079 de 07 de julio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, por la señora LUISA FERNANDA BRICEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.062.113, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, LUISA FERNANDA BRICEÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1000062113, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1206, torre 1, del proyecto Senderos del Portal (...)". (sic)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-33842 del 20 de junio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la señora BRILLID NATALY DÍAZ SANTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.967.271, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, BRILLID NATALY DÍAZ SANTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023967271, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 805, torre 1, del proyecto SENDEROS (...)". (sic)

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-35608 del 03 de julio de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, los señores GINA PAOLA SANTOS COMBITA y RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ identificados con cédula de ciudadanía No. 1.000.624.682 y 1.000.984.382 respectivamente, manifestaron de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ identificado con cédula 1.000.984.382, como postulante principal y yo GINA PAOLA SANTOS COMBITA identificado con cédula 1.000.624.682 como

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co





SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente."

cónyuge o compañero permanente manifestamos: Renuncia voluntaria: SIX NO. Nombre del Proyecto SENDEROS DEL PORTAL Apartamento: 1407Torre: 1 Motivo de la renuncia: Traslado a un proyecto que nos de mas plazo para conseguir la aprobación de crédito y de subsidio de caja de compensación. (...)" (sic)

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de renunciaciones voluntarias presentados por parte de los titulares de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024 y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 836 del 26 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente".

Que las solicitudes de renuncia objeto del presente acto administrativo se solicitaron antes de la expedición de la Resolución 836 de 2025, por lo tanto, en aplicación la Parágrafo del artículo 53 del Decreto 431 de 2024, estas se decidirán conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 2022.

Que, en la mencionada resolución, estableció el régimen de transición en los siguientes términos:

"Artículo 40. Régimen de Transición. Las asignaciones de subsidios que se hayan adelantado bajo las disposiciones de la Resolución 710 de 2022 continuarán bajo esta misma legislación para todos los efectos de cualquier tipo de modificación o ajuste o renuncia o cualquier tipo de actuación administrativa concernientes a los mismos."

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el régimen de transición establecido que las asignaciones y actuaciones administrativas tramitadas bajo la Resolución 710 de 2022, continuarán sujetas a dicha reglamentación. En consecuencia, los trámites de modificación, ajuste, renuncia o cualquier otra actuación administrativa iniciada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 836 de 2025, se surtirán en aplicación del régimen de transición allí previsto, conforme al marco normativo vigente al momento de la asignación de conformidad en lo contenido en la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 32 de la Resolución 710 de 2022, sobre la renuncia al subsidio distrital de vivienda, señala que:

"El o los representantes del hogar beneficiario/s del Subsidio Distrital de Vivienda podrá/n, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el contrato de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 8
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente."

de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat. La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al constructor, desarrollador o promotor; y esta situación, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente."

Que, conforme al marco normativo citado anteriormente, el trámite de la renuncia voluntaria adelantado por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 710 de 2022, norma aplicable en virtud del régimen de transición previsto en la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, previamente citada.

Que, en ese sentido, las solicitudes de renuncia voluntaria presentadas por los señores: TERESA BARRERA GALINDO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ROMERO, LAURA DANIELA BELTRÁN GONZÁLEZ, LUISA FERNANDA BRICEÑO RETAVISCA, BRILLID NATALY DÍAZ SANTOS, GINA PAOLA SANTOS COMBITA y RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, cumplen con lo establecido en las disposiciones previamente señaladas, por lo que se considera procedente aceptar la renuncia presentada por el representante del hogar relacionado en la parte resolutiva del presente acto administrativo al Subsidio Distrital de Vivienda otorgado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia voluntaria a los Subsidios Distritales de Vivienda que fueron asignados por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT Resoluciones 231 del 12 de abril de 2024, 508 del 30 de septiembre de 2025 modificada por la 296 del 28 de abril de 2025, 908 del 16 de diciembre de 2022, 533 del 15 de octubre de 2024, 194 del 26 de marzo de 2024 y 464 del 09 de septiembre de 2024, a los hogares que se relacionan a continuación, para la vinculación a los proyectos de vivienda 1) SENDEROS DEL PORTAL y 2) CASA REAL APTOS VIS así:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
1	51.576.096	TERESA BARRERA GALINDO	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 502	AMARILLO S.A.S.	USME	231 DEL 12 DE ABRIL DE 2024	20
2	1.078.827.831	MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS ROMERO	CASA REAL APTOS VIS	TORRE 15 APARTAMENTO 402	VILU GROUP S.A.S.	USME	508 DE 30 SEPTIEMBRE 2025	19
3	1.689.435.083	LAURA DANIELA BELTRÁN GONZÁLEZ	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 1003	AMARILLO S.A.S.	USME	396 DE 28 ABRIL DE 2025	4

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 8
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) remiencias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Nº	CÉPULA DE CIUDADANÍA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ÍTEM
4	1.000.003.113	LUISA FERNANDA BRICEÑO RETAMISCA	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 203	AMARILLO S.A.S	USME	533 DE 15 OCTUBRE 2024	15
5	1.023.957.271	BRILLID NATALY DIAZ SANTOS	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 893	AMARILLO S.A.S	USME	194 DE 26 MARZO 2024	22
6	1.000.024.652	GINA PAOLA SANTOS COMBITA	SENDEROS DEL PORTAL I	TORRE I APARTAMENTO 1407	AMARILLO S.A.S	USME	464 DE 09 SEPTIEMBRE 2024	60
	1.000.984.382	RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAYRUEZ						

Artículo 2º.- Modificar parcialmente las Resoluciones 231 del 12 de abril de 2024, 508 del 30 de septiembre de 2025 modificada por la 296 del 28 de abril de 2025, 908 del 16 de diciembre de 2022, 533 del 15 de octubre de 2024, 194 del 26 de marzo de 2024 y 464 del 09 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con la unidades habitacional relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, la cual vuelve a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025.

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados, representados por las personas enunciadas en el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras: AMARILLO S.A.S. y VIU GROUP S.A.S. En calidad de constructores de los proyectos: 1) SENDEROS DEL PORTAL y 2) CASA REAL APTOS V1S, respectivamente.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Popular

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 7 de 8
PG02-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1305 DE 28 NOV 2025

"Por medio de la cual se acepta seis (06) remiencias al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignados, en el marco del Programa Oferta Preferente"

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Jany García Trujillo - Controlaría Dirección de Financiación de Vivienda
Revisó: Albo Crutina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Daniel Leonardo Moreno - Controlaría Subsecretaría Jurídica
Francisco Javier Rincón - Controlaría Subsecretaría de Vivienda
Leidy Diablam Martínez Laguer - Directora de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 8 de 8
PG02-PL03 V2